



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 01 de marzo de 2018.

Anexo al Número 27

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO TJA/PLN/ACU/007/2018 por el que se establecen los Lineamientos para el Registro de Poderes y Nombramientos ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, para la acreditación de la representación legal de las personas físicas y morales que no gestionen en nombre propio, así como de los entes públicos; emitido en Sesión Pública Extraordinaria de fecha 25 de enero de 2018..... 2

ACUERDO TJA/PLN/ACU/008/2018 por el que se establecen los Lineamientos para el Registro de Cédulas Profesionales de los Licenciados en Derecho para su acreditación ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; emitido en Sesión Pública Extraordinaria de fecha 25 de enero de 2018..... 3

ACUERDO TJA/PLN/ACU/016/2018 por el que se expide el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; emitido en Sesión Pública Ordinaria de fecha 08 de febrero de 2018..... 5

ACUERDO TJA/PLN/ACU/017/2018 por el que se expide el Código de Ética del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; emitido en Sesión Pública Ordinaria de fecha 08 de febrero de 2018..... 24

ACUERDO TJA/PLN/ACU/018/2018 por el que se modifica el calendario de días inhábiles y horas hábiles para recibir promociones en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, durante el año 2018, aprobado en Sesión Plenaria del doce de enero de dos mil dieciocho; emitido en Sesión Pública Ordinaria de 08 de febrero de 2018..... 31



ACUERDO TJA/PLN/ACU/008/2018

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CÉDULAS PROFESIONALES DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO PARA SU ACREDITACIÓN ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; EMITIDO EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018.

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción LVI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 19, 20, 26, fracción XIV, 31, fracciones IX y XX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; en relación con el diverso numeral 7, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas; y,-----

-----**CONSIDERANDO:**-----

--- **1.-** Que conforme al artículo 58, fracción LVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es facultad del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expedir leyes en materia de impartición de justicia administrativa, mediante órganos dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, así como aprobar los nombramientos de quienes tengan a su cargo esa función en términos de ley. -----

--- **2.-** Que el 31 de mayo de 2017, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 58 fracción I, de la Constitución Política Local y 119 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expidió el DECRETO No. LXIII-182, publicado en el Anexo al Extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 2 de junio de 2017, por el que se expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.-----

--- **3.-** Que el 17 de julio de 2017, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nombró como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas a los ciudadanos Licenciados Edgar Uriza Alanis, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván, el primero de ellos por un periodo de ocho años, el segundo de seis años y el tercero de cuatro años, todos improrrogables, periodos que empezaron a correr a partir de sus respectivos nombramientos.-----

--- **4.-** Que de conformidad con los artículos 19, 20 y 26, fracción XIV, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado con los tres Magistrados de las Salas Unitarias que la componen; que producirá sus deliberaciones y discusiones, de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias y extraordinarias públicas; que se encuentra facultado para dictar los acuerdos generales para el mejor desempeño y despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos.-----

--- **5.-** Que el artículo 7, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas, establece que los particulares o sus representantes podrán autorizar por escrito a licenciado en derecho que a su nombre reciba notificaciones. La persona así autorizada podrá hacer promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos.-----

--- **6.-** Que el artículo 31, fracciones IX y XX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, revela que corresponde al Secretario General de Acuerdos, expedir los certificados de las constancias que obren en los expedientes de la Secretaría General; así como llevar el registro de cédulas profesionales para la representación procesal y las notificaciones que, en su caso, se puedan realizar.-----

Atento a lo cual, con el fin de implementar el uso interno de Libros de Registros de Cédulas Profesionales de Licenciados en Derecho, para que los abogados postulantes se acrediten de manera ágil en los asuntos que se tramiten ante este órgano jurisdiccional, los Magistrados que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente:-----

-----**ACUERDO:**-----

--- **PRIMERO.-** A partir de la fecha del presente y para efectos de su acreditación en los juicios que se tramiten ante este órgano jurisdiccional, los licenciados en derecho deberán registrar su cédula profesional, expedida por la autoridad o Institución legalmente facultada para ello, ante la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.-----

--- **SEGUNDO.-** Tal Secretaría General llevará un registro de cédulas profesionales de los licenciados en derecho a que se refiere el antepenúltimo párrafo del artículo 7 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas.-----

--- **TERCERO.-** Para efectos del registro, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, deberá llevar a cabo las siguientes acciones:-----

--- A) Recibir del interesado, en días hábiles y dentro de un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, en la sede de este Tribunal, para su cotejo y devolución, el original o copia certificada por Notario Público o por autoridad facultada para ello, de la cédula profesional que lo acredite como licenciado en derecho, expedida por la autoridad legalmente facultada para tal efecto, acompañando copia fotostática simple de la misma, en la que obre en uno de sus lados impreso, el anverso y reverso de la cédula exhibida para su registro.-----

--- B) En la referida copia proporcionada por el interesado, el Secretario General de Acuerdos asentará una certificación que acredite haber tenido a la vista el original o la copia certificada de la cédula profesional materia de inscripción en el Libro de Registro de Cédulas Profesionales de Licenciados en Derecho que al efecto lleve el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; la cual quedará en resguardo de la mencionada Secretaría.-----

--- C) A su vez, el Secretario General de Acuerdos, asignará un número de registro por cada inscripción de cédula profesional, en orden cronológico de inscripción, del número 1 en adelante, asentando a continuación en el Libro de Registros de Cédulas Profesionales de Licenciados en Derecho, la certificación de inscripción respectiva en la que señale la hora y día de inscripción, así como los datos identificatorios de la cédula profesional registrada; Libro que quedará en resguardo de la Secretaría General de Acuerdos.-----

--- D) De toda inscripción se entregará al interesado una hoja membretada con el sello oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y firmada por el Secretario General de Acuerdos, en la que se deberá hacer constare: el número de Libro de Registro; el número de registro asignado; la fecha y hora de inscripción; el número de cédula profesional; su fecha y el nombre de su titular; pudiendo agregarse más datos en caso de estimarse conveniente.-----

--- E) La información contemplada en el registro es confidencial y queda bajo la custodia de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, la cual deberá facilitar dicha información cuando lo soliciten, a los Magistrados, Secretarios de Acuerdos, Secretarios de Estudio y Cuenta y Actuarios, respecto de la veracidad de los datos aportados por los litigantes, en este rubro. -----

--- **CUARTO.-** El trámite para el registro de cédulas profesionales será gratuito.-----

--- **QUINTO.**- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instrúntese el presente acuerdo que será fijado en los estrados de este Tribunal, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. Asimismo, publíquese en la página de internet del Tribunal.-----

--- Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **EDGAR URIZA ALANIS, NOÉ SÁENZ SOLIS y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE.- TITULAR DE LA PRIMERA SALA.- EDGAR URIZA ALANIS.- Rúbrica.-
MAGISTRADO.- TITULAR DE LA SEGUNDA SALA.- NOÉ SÁENZ SOLIS.- Rúbrica.-
MAGISTRADO.- TITULAR DE LA TERCERA SALA.- ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN.- Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- JOSÉ MANUEL GARZA REYES.- Rúbrica.
